



Resolución Jefatural

Nº 0058-2016-INDECI
22 de Abril 2016



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley Nº 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se expidió la Resolución Jefatural Nº 200-2015-INDECI, del 28 de DIC.2015, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2016, modificado con Resolución Jefatural Nº 006-2016-INDECI a Nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;



Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de **CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/. 50 000 000.00)**, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para realizar acciones durante el Año Fiscal 2016, que permitan brindar la atención oportuna ante desastres de gran magnitud, rehabilitación post desastre de la infraestructura pública dañada, así como reducir los probables daños que pueda generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico – científico competente;



Que, mediante Decreto Supremo Nº 094-2016-EF, publicado el 21 de Abril de 2016, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para atender la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia, hasta por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES (S/. 3 216 303.00)**, de la Reserva de Contingencia a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, Unidad Ejecutora 001: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, en cumplimiento de la Directiva Nº 002-2015-EF/63.01 "Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de desastres" los cuales serán transferidos financieramente a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Huancavelica del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES (S/. 3 216 303.00)**, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Instalación del servicio de protección para reducir el riesgo de desembalse del Río Mantaro, localidades de Huayllapampa y Casma, Distrito de Cuenca y Acostambo provincias de Huancavelica y Tayacaja de la Región Huancavelica, el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio Nº 5885-2015-EF/63.01;

Que, en dicho marco, el Decreto Supremo N° 094-2016-EF, autoriza la desagregación de los recursos para la Unidad Ejecutora 001-INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil por el importe de **TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES (S/. 3 216 303.00)**, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;



Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del mencionado Decreto Supremo, establece que el titular del Pliego habilitado deberá aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del mencionado dispositivo legal y remitirá copia del mismo dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;



Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2° del citado Decreto Supremo la Oficina de Presupuesto a la que haga sus veces en el Pliego, elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;



Que, el artículo 3° del Decreto Supremo en mención establece que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1° del citado Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;

De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley N° 30373 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificado por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM,

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 094-2016-EF a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil para el año 2016, por el importe de **TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES (S/. 3 216 303.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

(Soles)

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	006: Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	:	001: INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos
PRODUCTO	:	3.999999 Sin Producto



ACTIVIDAD : 5.000502 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL

2.4 Donaciones y Transferencias **SI. 3 216 303.00**

TOTAL EGRESOS : SI. 3 216 303.00

=====



ARTICULO 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en al presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el portal institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 5º.- Ingreso en el Archivo del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario de la Secretaría General, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Alfredo E. Murgueytio Espinoza

General de División (R)

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000321
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 26 DEFENSA
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 22/04/2016

DOCUMENTO : 115 / R.J. N° 0058-INDECI

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 22/04/2016

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA SEGUN D.S. N° 094-2016-EF, POR EL IMPORTE DE S/3 2 16 303.00

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/II/OBR FUN DIVF GRPF										ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9002	3999999	5000502	05	016	0036				ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	0	3,216,303
0113	0000144								APOYO A EMERGENCIAS Y DESASTRES	0	3,216,303
00	0								RECURSOS ORDINARIOS	0	3,216,303
6	2.4								DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	3,216,303
2.4	2								DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	3,216,303
2.4	2	3							A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	0	3,216,303
2.4	2	3	1						A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	0	3,216,303
2.4	2	3	1	2					A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL	0	3,216,303
TOTAL										0	3,216,303

